

Guatemala, 29 de octubre de 2020
Ref.CCML-PAII/rjhg-628-2020

Licenciada
Consuelo Lemus Velásquez
Jefa de la Unidad de los Derechos de la Mujer
Procuraduría General de la Nación

COPIA

Respetable Licenciada:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

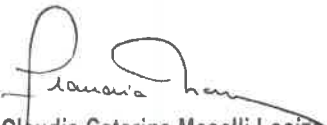
De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores realizó monitoreo a la Unidad de Protección de Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad para verificar el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades de cada institución, relacionados con el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de las personas mayores. En virtud de lo expuesto, por este medio comparto las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por la citada Defensoría:

1. Realizar propuesta ante la autoridad superior de la Procuraduría General de la Nación, la viabilidad de separar el abordaje de atención de personas mayores de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, en el sentido que en lugar de ser una sección se convierta en una unidad específica para el diligenciamiento de casos y atención a personas mayores.
2. Realizar las gestiones administrativas necesarias a donde corresponda a efecto de viabilizar una propuesta para que el personal trabajador asignado a esa Unidad cuente con las condiciones de estabilidad laboral que asegure la continuidad fluida y especializada en el abordaje de los casos y la atención a personas mayores.
3. Al realizar las coordinaciones para los casos de personas mayores que necesitan ser institucionalizadas en los establecimientos destinados para su atención, es conveniente revisar que los mismos cuenten con la debida licencia que de acuerdo a la normativa vigente, la extiende el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud –DRACES, para el respectivo funcionamiento legal de los mismos.
4. Siendo la Procuraduría General de la Nación parte integrante del Comité Nacional de Protección a la Vejez –CONAPROV-, ente que dentro de sus atribuciones le compete la supervisión de los establecimientos públicos o privados que atienden a personas mayores; ejercer de manera coordinada con las demás instituciones que conforman el mencionado comité, un efectivo control a dichos establecimientos, verificando que operen cumpliendo con la normativa específica y posean licencia respectiva, y los establecimientos que no cumplan con estos requisitos, instruirlos para que realicen los trámites respectivos y de esa manera su funcionamiento se enmarque dentro de lo establecido en la ley.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

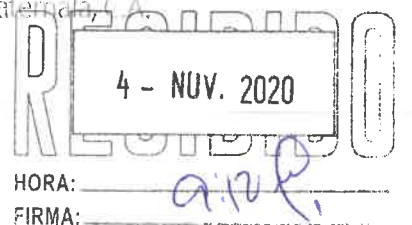
Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



12 avenida 15 de mayo 1 • Teléfono: 2444-1717 • Guatemala, Guatemala
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

PROCURADORA ADJUNTA II
Procurador de los Derechos Humanos



HORA: _____
FIRMA: _____

Servicios Generales
RECIBIDO
30/10/2020
GDI

Guatemala, 29 de octubre de 2020
Ref. CCML-PAII/rjhg-627-2020

Respetable Procurador:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

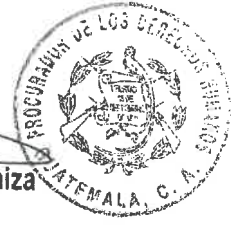
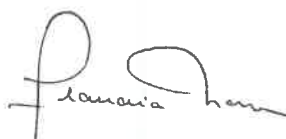
De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Mayores realizó monitoreo en la Unidad de Protección de Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad para verificar el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades de cada institución, relacionados con el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de las personas mayores. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Considerar la posibilidad de que la Sección de Protección a los Derechos del Adulto Mayor se convierta en una unidad específica y no esté adscrita a la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, como lo es actualmente. Y que con ello se pueda atender únicamente los casos relacionados a la vulneración de derechos de este sector poblacional y brindar un trato preferencial y diferenciado, tal como de igual manera le corresponde al resto de poblaciones que se atienden unificadas en la mencionada unidad.
2. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de propiciar el fortalecimiento a la sección de Protección de los Derechos del Adulto Mayor, encaminadas en lo posible a contar con recurso humano bajo un renglón presupuestario que les permita tener estabilidad laboral y de esa manera no ocurran cambios constantes, que afecten la fluidez en la atención con calidez y calidad de personas mayores y el diligenciamiento de los casos.
3. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de desarrollar el protocolo que enmarque los lineamientos específicos para los procedimientos adecuados de diligenciamiento en los diferentes casos relacionados con el maltrato y vulneración de los derechos de las personas mayores que abordan.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

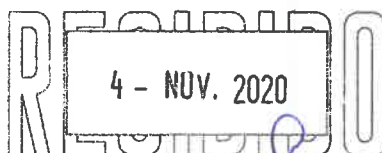
Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado
Jorge Luis Donado Vivar
Procurador General de la Nación
Su despacho

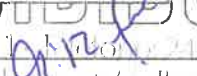
PROCURADORA ADJUNTA II
Procurador de los Derechos Humanos



SECRETARIA GENERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



ALAS: Monica 10:50

HORA: 12:00 PM 30 OCT 2020 1717 • Guatemala, C.A.
FIRMA:  www.pdh.org.gt/pdhwebpdh.org.gt

RECIBIDO
30 OCT 12020
6:31